



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: ADECUACION PROVISORIA.- EX-2020-00039561-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-00039561-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la segunda adecuación provisoria de precios de la obra: "Puesta en valor sistema iluminación en R.P. N° 6 tramo: R.P. N° 215 – R.N. N° 193 (ex R.N. N°12)", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PLANTEL S.A., contratista de la obra mencionada en el exordio, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17 E y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de seis con veintiséis centésimos por ciento (6,26%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la segunda adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un cinco con un centésimo por ciento (5,01%) sobre el valor de la primer adecuación provisoria, a partir del 1 de noviembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E y 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7º de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la segunda adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma PLANTEL S.A., para la Licitación Pública N° 05/19, correspondiente a la obra: “Puesta en valor sistema iluminación en R.P. N° 6 tramo: R.P. N° 215 – R.N. N° 193 (ex R.N. N°12)”, en jurisdicción de los partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate, determinándose la misma en un cinco con un centésimo por ciento (5,01%) sobre el valor de la primer adecuación provisoria, a partir del 1 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. La firma PLANTEL S.A. deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Vialidad para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.